

de la Independencia y 137 de la Restauración.

Alfonso Fermín Balcacer
Vicepresidente en funciones

Ambrosina Saviñón Cáceres
Secretaria

Rafael Angel Franjul Troncoso
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No. 58-00 que designa con el nombre de profesor Georgilio Mella Chavier, la calle conocida con el nombre de “Calle 13”, sector Los Prados IV, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 58-00

CONSIDERANDO: Que el profesor Georgilio Mella Chavier prestó eminentes servicios a la educación dominicana, formando varias generaciones de estudiantes, tanto en el Colegio Dominicano de La Salle, como en diversos centros de educación superior del país.

CONSIDERANDO: Que el profesor Georgilio Mella Chavier fue un ciudadano ejemplar que constantemente insufló sentido nacional y patriótico a su fecunda y dilatada labor en el magisterio.

CONSIDERANDO: Que Mella Chavier fue un hombre dedicado al estudio de la historia y literatura dominicana, y también fue un escritor que produjo obras de singular interés para el mantenimiento de las tradiciones y valores de su comarca natal, Los Llanos, de San Pedro de Macorís.

CONSIDERANDO: Que es deber de los poderes públicos reconocer y exaltar aquellos ciudadanos que han dedicado su vida al servicio de los demás, contribuyendo así a reforzar los vínculos inter-generacionales e históricos que configuran la comunidad nacional.

VISTA la Ley No.2439, del 4 de julio de 1950, sobre asignaciones de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc., modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de profesor Georgilio Mella Chavier la calle que en la actualidad lleva la denominación de calle 13, en el sector Los Prados IV, de esta ciudad de Santo Domingo, ubicada entre la calle Fernando Arturo Defilló y la calle 5, del referido sector.

Artículo 2.- El Ayuntamiento del Distrito Nacional, queda encargado de la ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Alfonso Fermín Balcácer
Vicepresidente en Funciones

Ambrosina Saviñón Cáceres
Secretaria

Rafael Angel Franjul Troncoso
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

doce (12) días del mes de julio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Ramón Alburquerque

Presidente

Angel Dinocrate Pérez Pérez

Secretario

Julio Ant. González Burell

Secretario Ad-Hoc

LEONEL FERNANDEZ

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 59-00 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Pablo Miceli Ricardo, sobre la venta de un solar en Mata Hambre, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No. 59-00

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 29 de mayo de 1996, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor JUAN PABLO MICELI RICARDO.